

COMUNICADO 001 – 2021

La Dirección General de Capitanías y Guardacostas en su condición de Autoridad Marítima Nacional cumple con informar a la opinión pública lo siguiente:

1. En relación al Decreto Supremo N° 008-2021 PCM de fecha 27 de enero del 2021, con el que se modifican las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 148-2020 PCM, el Decreto Supremo N° 201-2020 y el Decreto Supremo N° 002-2021-PCM, mediante los cuales se prorroga el Estado de Emergencia Nacional hasta el 1ro de Marzo del 2021, con el objetivo de evitar la propagación de la COVID -19.
2. La Autoridad Marítima Nacional, resuelve reemplazar el anexo “A” de la Resolución Directoral 440-2020 MGP/DGCG de fecha 02 de Diciembre, que establece el “Protocolo de protección y prevención para la realización de la actividad náutica recreativa y ofrecer prácticas seguras frente al COVID-19”, la misma que fue modificada mediante la Resolución Directoral 053-2021 MGP/DICAPI de fecha 29 de Enero 2021, encontrándose de manera detallada en el marco normativo de nuestra portal web: www.dicapi.mil.pe
3. La Dirección General de Capitanías y Guardacostas continuará supervisando la ejecución de las medidas de protección por el Estado de Emergencia Nacional a consecuencia de la COVID -19.